

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA (en adelante, el "Titular"), con fecha 04 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001265, de fecha 11 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202513103612 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 11 de diciembre de 2025.
4. La carta de fecha 04 de febrero de 2026, presentada por Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/565/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en el artículo 80 y siguientes del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167783311>

1. Que, con fecha 04 de julio de 2025, el señor Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**".
2. Que, con fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001265, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 05 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 5 de febrero de 2026, Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 10 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
  - Abordar y responder de forma adecuada las observaciones del Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones Complementaria en relación con las diferentes componentes ambientales observadas.
  - Realizar una nueva medición de ruido, en la temporada de máxima producción 2026, la cual comienza en febrero del presente año.
  - Actualizar Adenda y Anexos con resultados expuestos.
6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del Proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 10 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**", una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167783311>

vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Jeannette Patricia Morales Morales  
Directora (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago**

**RBD/RRL**

**Distribución:**

CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167783311>